



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Bases del “Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado 2023” para estudiantes de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 30 de agosto de 2023

RESOLUCION EXENTA 2862/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de aprobar bases del “PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL PREGRADO 2023” con el objeto de facilitar a las/los estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera, la realización de un semestre académico en una universidad distinta a la nuestra, que tenga convenio vigente internacional.

Que, por Resolución Exenta N°0480 de 2018, se aprobó la política de internacionalización de la Universidad de La Frontera

Que, la Resolución Exenta N°1465 de 2018, aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional de Pregrado.

Que, la Directora de Cooperación Internacional, doña Paulina Latorre Bahamondez, en memorándum N°54/DCI de fecha 29 de agosto de 2023, solicita aprobar Bases del programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado 2023, para estudiantes de pregrado de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO:

APRUEBASE BASES DEL “PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL DE PREGRADO 2023” PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:

Artículo 1. Características de la convocatoria:

Las y los estudiantes de pregrado interesadas/os, pueden postular para realizar una movilidad estudiantil en una universidad extranjera en convenio con la Universidad de La Frontera, el segundo semestre 2024 (2024-2) o primer semestre 2025 (2025-1). Este programa permitirá acceder a los cupos asignados por las universidades extranjeras, de acuerdo a los convenios de cooperación, como también optar a beneficios estudiantiles, ya sean becas o apoyos económicos para colaborar en financiar la movilidad. Considera también la opción de que los estudiantes realicen movilidad de forma autofinanciada, si así lo quisieran.

Para la preparación de las postulaciones de las y los interesadas/os en realizar movilidad estudiantil, se implementarán talleres participativos denominados “Training Sessions”, los cuales



tienen por objetivo informar y preparar al estudiante respecto a todos los aspectos, generales y específicos, relativos a la movilidad estudiantil.

De la misma forma, dentro de los requisitos de la Convocatoria, se incorporará una evaluación socioeconómica realizada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil, para que, a través de un informe social, se puedan reducir las brechas socioeconómicas y permitir mayor acceso a las ayudas económicas y/o becas que gestiona el Programa.

Artículo 2. Financiamiento:

Las y los estudiantes seleccionados para realizar movilidad pueden acceder a diversas modalidades de financiamiento, como: becas o ayudas económicas internas o becas o ayudas económicas externas. Se considera además la opción de autofinanciamiento.

Para la asignación de becas y/o ayudas económicas, internas o externas, se considerarán los puntajes obtenidos por los postulantes en la presente convocatoria. Para ser beneficiario de una beca y/o ayuda económica, al momento de postular a la presente convocatoria la o el candidata/o deberá:

- 1) manifestar su intención de acceder a estos beneficios por medio del formulario de postulación.
- 2) confirmar, por medio del formulario de postulación, su intención al momento de ser señalado como posible candidata/o, en los casos que se requiera una postulación externa a este proceso.

Las fuentes de financiamiento serán otorgadas de acuerdo a los resultados del Ranking del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, que se generará luego del proceso de evolución de las candidaturas admisibles, que fomentará en todo momento, el mayor aprovechamiento de los recursos económicos disponibles a favor de las y los estudiantes.

Respecto a las becas y/o ayudas económicas externas dependientes de entidades e instituciones ajenas a la Universidad de La Frontera, la Unidad de Movilidad Estudiantil se reserva el derecho de asignarlas de acuerdo al Ranking y/o de acuerdo a los requisitos específicos y bases establecidas por cada programa. En ciertos casos se pudiese solicitar documentación extra para presentar, por quienes sean seleccionados. En el caso de que aquella documentación sea de pago, el costo deberá ser asumido por la/el postulante.

En cuanto a las becas y/o ayudas económicas internas, éstas pueden provenir de fuentes de financiamiento como proyectos institucionales y/o de facultades, y de los fondos disponibles en la Unidad de Movilidad Estudiantil.

Sobre las ayudas económicas provenientes de fondos de Unidad de Movilidad Estudiantil, el importe unitario para todas las/os estudiantes beneficiarios de la misma, será de:

- \$2.500.000 pesos chilenos, para postulantes a universidades en países de América del sur, América Central y México.
- \$3.500.000 pesos chilenos, para postulantes a universidades en países de Europa
- \$4.500.000 pesos chilenos, para postulantes a universidades en países de América del Norte, países de Asia y en países de África

Cualquiera de estas ayudas económicas es compatible con otras fuentes de financiamiento que pudiesen surgir de distintas unidades, departamentos, facultades, direcciones, u otra dependencia de la Universidad.

Para acceder a los beneficios, en el caso de los fondos alojados en la Unidad de Movilidad Estudiantil, la Unidad de Movilidad Estudiantil, solicitará, mediante una resolución exenta, la transferencia de los recursos a cada uno de las y los estudiantes, por el total entregado.

El primer pago se realizará antes del comienzo de la movilidad del estudiante. El segundo pago, se realizará contra entrega del "Documento de llegada" (en formato digital). El "Documento de



llegada” deberá ser correctamente completado por el Encargado(a) de Movilidad Estudiantil de la Universidad de destino y contar con el timbre de la Institución.

En el caso de los beneficios económicos externos, la Unidad de Movilidad Estudiantil, solicitará la resolución de selección y adjudicación de beneficios para cada uno de los estudiantes seleccionados según corresponda. La fecha de transferencia de los fondos dependerá totalmente de la Institución u organización benefactora. La/el estudiante beneficiada/o deberá firmar una constancia entendiendo los términos y condiciones de las becas externas, una vez adjudicada.

Artículo 3. Modalidad de la movilidad:

Permite cursar un semestre en una universidad extranjera en convenio vigente con la Universidad de La Frontera, con convalidación y/o reconocimiento de asignaturas, procurando el avance oportuno de los estudiantes en sus programas.

Artículo 4. Canal de Difusión del Programa de Movilidad:

La difusión se realizará por medio de correos masivos a todos los estudiantes de la Universidad, indicando los requisitos de postulación. También estará disponible en el sitio web de la Dirección de Cooperación Internacional www.cooperacion.ufro.cl y a través del Instagram de Movilidad Estudiantil: www.instagram.com/movilidad.ufro

Artículo 5. Destinatarios:

Podrán postular las/os estudiantes de pregrado, de las carreras profesionales, de las seis Facultades de la Universidad de La Frontera. En caso de que la/el postulante sea un estudiante en situación de discapacidad y/o presente necesidades especiales, deberá hacer mención en el Formulario de la Convocatoria. De acuerdo a la cultura institucional inclusiva de la Universidad de La Frontera y a los principios de la accesibilidad universal, sólo se solicitará esta información para el correcto desarrollo de procesos de inclusión estudiantil.

Artículo 6. Requisitos para postular:

Cada postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos para postular.

- Ser estudiante regular de pregrado de la Universidad de La Frontera al momento de postular y realizar la movilidad.
- Tener aprobados el 100% de los dos primeros niveles del plan de estudios al momento de postular o en su defecto, encontrarse en los dos últimos años del plan de estudio al momento de postular. Se podrán considerar excepciones para estudiantes que hayan egresado del programa de Bachillerato en Ciencias Sociales o Plan Común de Ingeniería y se encuentren actualmente ingresados en otros programas de pregrado.
- No registrar eliminaciones por causal académica en los dos semestres previos a la postulación.
- Presentar un PGAA igual o superior al PGAA de su carrera al momento de la postulación (Consultar con la dirección de carrera). En el caso de la presente convocatoria, se considerará el PGAA hasta el primer semestre de 2023.
- Contar con el examen de suficiencia de inglés aprobado en caso de postular a una universidad donde el idioma español no sea la primera lengua.
- En caso de postular a un país donde se requiera un idioma diferente al español o el inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel de idioma requerido por la universidad de destino y/o acreditar estar preparándose para obtenerlo.
- No tener deudas de arancel o matrícula al momento de la postulación y/o realización de la movilidad.



- La Universidad de destino de interés, debe estar en convenio vigente con la Universidad de La Frontera.
- Presentar la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- Contar con la autorización de la dirección de carrera, respecto de las asignaturas a realizar en destino y su reconocimiento con el plan de estudios de la carrera de origen.
- No presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.
- Completar el formulario de postulación de la Unidad de Movilidad Estudiantil hasta el 13 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas: <https://forms.gle/bpPuiCHXHLbCMbnH6>

Artículo 7. Documentación requerida para postular:

1. Currículum Vitae con respaldos de cada actividad declarada (Adjuntar Constancias)
2. Acuerdo de Convalidación de Asignaturas firmado y timbrado por la Dirección de Carrera (Solicitar formato en Movilidad Estudiantil). Se deben incluir un máximo de tres Acuerdos de Convalidación con universidades distintas, indicando un orden de preferencia, del uno al tres.
3. Carta de recomendación de un(a) docente y/o académica o académico de la Universidad de La Frontera. Esta carta deberá ser enviada por el académico(a) por medio del siguiente enlace: <https://forms.gle/Td4yA1HKGXvq3xoZ9> Este enlace podrá ser compartido con el académico (a) directamente para que cargue la Carta de recomendación. No se recibirán cartas enviadas por el estudiante.
4. Video de máximo 1 minuto y 30 segundos, explicando el Proyecto personal de movilidad, subido de forma oculta a YouTube y enviando el link por medio del formulario de postulación.
5. Documento de declaración jurada simple de compromiso de obtención de seguro de salud, certificado de salud compatible y compromiso notarial de respaldo económico para financiar la movilidad, en caso de adjudicación. (Solicitar formato en Movilidad Estudiantil)
6. Informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Estudiantil. Los antecedentes para solicitar el informe, deberán ser entregados en la Dirección de Desarrollo Estudiantil hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Artículo 8. Universidades o Instituciones de Destino:

La/el estudiante podrá postular a cualquier universidad y/o instituciones en convenio vigente con la Universidad de La Frontera, y en defecto, con la carrera. Las universidades en convenio se encuentran disponibles en el sitio web de Cooperación Internacional: www.cooperacion.ufro.cl/convenios Se requiere confirmar esta información con la Unidad de Movilidad Estudiantil.

La existencia de cupo en convenios generales no asegura la aceptación final de la/el estudiante en la universidad de destino.

Artículo 9. Cronograma:

Apertura de la convocatoria: 01 de septiembre 2023

Cierre de Convocatoria: 13 de noviembre 2023

Evaluación de admisibilidad: 14 al 30 de noviembre 2023

Entrega de resultados de admisibilidad: 01 al 05 de diciembre 2023



Evaluación de postulaciones: 05 de diciembre a 22 de diciembre

Entrega de resultados: 15 al 19 de enero 2024

Confirmación de por parte de los estudiantes: 22 al 26 de enero 2024

Inicio de Postulaciones a UES extranjeras para quienes postularon al segundo semestre 2024: Durante el primer semestre 2024

Inicio de Postulaciones a UES extranjeras para quienes postularon al primer semestre 2025: Durante el segundo semestre 2024

Artículo 10. Proceso de postulación

Los estudiantes deberán completar el formulario de postulación y cargar la documentación requerida en el siguiente enlace: <https://forms.gle/bpPuiCHXHLbCMbnH6>

Artículo 11. Proceso de Evaluación

Procedimiento de admisibilidad

Una vez cerrada la convocatoria, la Unidad de Movilidad Estudiantil revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos de postulación y que los documentos presentados correspondan y que contengan las firmas y/o timbres correspondientes. Aquellas que no cuenten con toda la documentación solicitada y/o no cumplan con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Movilidad Estudiantil y estas bases, serán declaradas inadmisibles. Las y los estudiantes serán notificados vía correo electrónico de su admisibilidad o no al programa.

Comisión evaluadora

Las evaluaciones de las postulaciones, serán realizadas por una comisión conformada por:
Director/a de Internacionalización (o representante),
Director/a de Desarrollo Curricular y Docente (o representante)
Director/a de Desarrollo Estudiantil (o representante)
Director/a de Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (o representante)

Criterios de Evaluación

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y hayan presentado toda la documentación requerida, pasarán a la siguiente etapa donde, se revisarán los antecedentes y los puntajes serán asignados de acuerdo a los siguientes criterios:

DESEMPEÑO ACADÉMICO: 40%

40% PGAA
30% Acuerdo de Convalidación o reconocimiento
30% Carta de Recomendación

MOTIVACIÓN Y PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA: 40%

50% CV
50% Video proyecto de movilidad

INFORME SOCIOECONÓMICO: 20%



Si la Comisión lo considera necesario, la o el candidata/o puede ser evaluado mediante una entrevista personal. Para estos casos se notificará a la/el candidato mediante correo electrónico, las razones para realizar esta entrevista.

La Comisión de evaluación se constituirá para revisar los resultados del ranking. Se elaborará el Acta de Selección de candidatos (as).

Procurando una transparencia en el proceso de asignación, en base a ese ranking y a los cupos ofrecidos por las universidades seleccionadas por las y los estudiantes, se determinará la asignación de cupos en la universidad de destino, como también, las becas y/o ayudas económicas disponibles.

Las y los postulantes que no alcancen plazas para adjudicar becas y/o ayudas económicas, se les permitirá optar por la opción de movilidad autofinanciada, siempre que se cuenten con cupos disponibles en las universidades de destino. No obstante, las universidades seleccionadas por las y los estudiantes durante el proceso de postulación, la Unidad de Movilidad Estudiantil se reserva el derecho de sugerir al estudiante y siempre que se cuente con los cupos disponibles, otras opciones de universidades de destino.

Se informará a los estudiantes el resultado de su postulación en los siguientes casos:

- Estudiantes seleccionadas/os, indicando la Universidad para la cual fue aprobada su movilidad según cupos de convenio.
- Estudiantes admisibles en lista de espera de financiamiento y/o cupos disponibles.

Artículo 12. De la formalización de la movilidad:

Los estudiantes admisibles y seleccionados para hacer movilidad, que hayan confirmado continuar con el proceso, serán contactados para iniciar el proceso de postulación a la universidad o institución de destino.

Es estricto deber del estudiante, estar pendiente del recibo de la información y/o indicaciones de la Universidad o Institución de destino y cumplir con la documentación requerida en los plazos establecidos por dicha institución. La omisión de algún documento requerido, el error al cumplimentar formularios o el incumplimiento de los plazos establecidos, será de responsabilidad directa de la/el estudiante y será motivo de cancelación de su proceso de movilidad.

De igual manera, en el caso de que la/el estudiante sea seleccionado para postular a una beca y/o ayuda económica externa, deberá presentar la documentación dentro del plazo establecido por la institución otorgante del beneficio.

La movilidad estudiantil será categorizada como "aceptada", una vez que la/el estudiante reciba la carta oficial de aceptación de la Universidad y/o Institución de destino. Antes de eso, la Unidad de Movilidad Estudiantil no puede garantizar la movilidad académica de la/el estudiante.

En caso de adjudicación y antes de iniciar el viaje, La/el estudiante se compromete a:

- Contratar un seguro de viaje especial para el período de la estancia, que posea cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes. Este seguro debe ser válido al momento de iniciar el viaje en Chile y finalizar el día de su retorno al país.
- Contar con un compromiso notarial de padre, madre o tutor de cobertura de gastos que no cubra la beca y/o ayuda económica.
- Contar con un Certificado de Salud Compatible para realizar la movilidad, emitido por un (a) médico.
- Contar con una declaración jurada simple de exención de responsabilidad.

Artículo 13. Consideraciones:



1. Serán causales de eliminación del proceso el no presentar la documentación completa y no entregar la documentación en los plazos establecidos.
2. Los documentos de postulación serán cargados de manera digital a un enlace compartido en la convocatoria.
3. En el caso de los resultados académicos de las y los estudiantes, tales como PGAA, avance curricular, eliminaciones y otros, estos serán considerados hasta el primer semestre de 2023 para efectos de la postulación a las Becas y/o ayudas económicas. Sin perjuicio de lo anterior, se pedirá que la/el estudiante sea estudiante activo matriculado o con inscripción de asignaturas durante el segundo semestre 2023 y durante el período de la movilidad estudiantil.
4. El beneficio y utilización de la beca y/o realización de la movilidad, quedará sujeto a la situación sanitaria del momento, pudiéndose cancelar por parte de la Universidad de La Frontera en caso de que la situación sanitaria lo amerite. La/el estudiante seleccionado/a deberá regirse por las normas sanitarias existentes en el país de origen y de destino al momento de realizar la movilidad, la cual puede estar sujeta a modificaciones.
5. Durante la realización de la movilidad las y los estudiantes mantendrán sus compromisos financieros con la Universidad de La Frontera. Los convenios contraídos con universidades extranjeras los liberan del pago de aranceles en las universidades de destino. No obstante, algunas instituciones que pudiesen cobrar al momento de llegar al destino, y por única vez, un monto relativo a trámites administrativos. Este pago, como cualquier otro costo que pudiera surgir, deberá ser asumido por la/el estudiante.

Artículo 14. Derechos y obligaciones académicas y administrativas de los estudiantes:

Cada estudiante que postula al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la Universidad de La Frontera, al momento de ser seleccionado, asume un compromiso con la institución, en su calidad de “embajador o embajadora estudiantil”, lo que implica y conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones, a saber:

Gestionar su pasaporte, en caso de ser requerido.

Gestionar la visa de estudiante con la respectiva Embajada o Consulado del país de destino. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos antes de postular al Programa (se puede tramitar solo cuando la/el estudiante reciba la carta de aceptación).

Las/los estudiantes con ayudas económicas o becas otorgadas a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles deben dejar resguardados la permanencia de sus beneficios o becas, a través de un poder notarial entregado a un representante o la firma de pagaré, en caso que corresponda.

La/el estudiante en proceso de movilidad deberá regirse al Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la Universidad de La Frontera y de la institución de destino.

Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de La Frontera.

Informar las asignaturas inscritas en la universidad de destino a la Unidad de Movilidad Estudiantil. Si existen cambios a la propuesta original, estos deben estar formalmente autorizados por su dirección de carrera, de lo contrario no serán reconocidos.

Informar, oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica a la Unidad de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico movilidadestudiantil@ufrontera.cl

Entregar la “Constancia de Llegada” no más de 30 días después de la incorporación a la Universidad o institución de destino. Este documento deberá ser enviado a la Unidad de Movilidad Estudiantil, según modelo proporcionado al estudiante vía correo electrónico.



A su llegada al país de destino, la/el estudiante deberá registrarse en el Consulado Chileno más cercano, informando sobre las fechas de permanencia.

A su retorno, la/el estudiante deberá retribuir a la Universidad de La Frontera, mediante su participación en las siguientes actividades, u otras que puedan surgir:

- Participación en charlas de movilidad estudiantil
- Participación en charlas a su carrera
- Participación en Feria Internacional
- Participación en stands informativos sobre movilidad estudiantil

Entregar informe de calificaciones o certificado de aprobación de asignaturas, o informe de desempeño, según corresponda, una vez que la/el estudiante regrese de su movilidad.

La/el estudiante tiene derecho a que la unidad académica que patrocinó su postulación cumpla el compromiso de reconocimiento académico acordado por ambas partes y formalizado por resolución interna de la Facultad, de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el programa de movilidad estudiantil.

Consultas

Las consultas deben dirigirse a la Oficina de Movilidad Estudiantil, a los siguientes destinatarios:

movilidadestudiantil@ufrontera.cl, o al teléfono 45-2325567.

Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Cooperación Internacional.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RENATO HUNTER ALARCÓN
RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Dir. Cooperación Internacional